



Tribunal Electoral del
Estado de Chiapas

Tribunal Electoral del Estado de Chiapas.

Oficina de
Actuarios

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS.

TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS; A 16 DE
JULIO DE 2021.

EXPEDIENTE ELECTORAL NÚMERO:
TEECH/JDC/335/2021.

PARTE ACTORA: Nancy Fadiath Sánchez
Gómez, en su carácter de Representante
Propietaria del Partido Político MORENA,
ante el Consejo Municipal Electoral de la
Concordia, Chiapas.

AUTORIDAD RESPONSABLE: Partido
Político Encuentro Solidario.

**TERCEROS INTERESADOS,
PARTIDOS POLÍTICOS, y PÚBLICO EN
GENERAL**

En el Municipio de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a **16 dieciséis de julio de 2021 dos mil veintiuno**, la suscrita licenciada Sandra Iliana Vivar Arias, Actuaria del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO** emitido el **dieciséis del mes y año en que se actúa**; dictado por la Magistrada Instructora y Presidenta del Órgano Jurisdiccional Electoral del Estado de Chiapas, en el Expediente electoral al rubro indicado, en consecuencia de lo anterior, siendo las **15:55 Hrs. quince horas con cincuenta y cinco minutos de la misma fecha en que se actúa**, procedo a **NOTIFICAR** en los términos que cito el acuerdo descrito, en líneas que anteceden a la citada **PARTE ACTORA, AUTORIDAD RESPONSABLE, TERCEROS INTERESADOS; PARTIDOS POLÍTICOS Y PÚBLICO EN GENERAL**, mediante la presente **CÉDULA NOTIFICACIÓN** que se fija en los **ESTRADOS FÍSICOS** de este Tribunal Electoral Estatal, así como también en los **ESTRADOS ELECTRÓNICOS** que se publican en la página oficial web de esta autoridad electoral, esto de conformidad con los artículos 17 y 19 de los Lineamientos de sesiones jurisdiccionales no presenciales, sustanciación de expedientes y notificación de sentencias del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, adoptados para atender la contingencia relativa a la pandemia provocada por el virus "Covid,19" durante el proceso electoral 2021, y en concordancia con la cuestión previa II ("Recepción y sustanciación de Expedientes"), emitido el 11 de enero del 2021 por este Órgano Jurisdiccional Electoral. **Seguidamente** anexo a las citadas diligencias copia autorizada de dicho auto, constante de **una foja útil con texto**, impresa por una de sus caras; todo lo anterior con fundamento en los artículos **18, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 30 y 31** todos de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, así como de los diversos 42 y 43 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, firmando al calce la suscrita Actuaria para constancia: **DOY FE.** -----

LICENCIADA SANDRA ILIANA VIVAR ARIAS.
ACTUARIA DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL
DEL ESTADO DE CHIAPAS



EXPEDIENTE: TEECH/JDC/335/2021.

Tribunal Electoral del
Estado de Chiapas

El dieciséis de julio de dos mil veintiuno, la suscrita Secretaria de Estudio y Cuenta, ciudadana **Adriana Belem Malpica Zebadua**, con fundamento en los artículos 55, numeral 1, fracción I de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, y 28, fracción III y XI del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, da cuenta, a la **Maestra Celia Sofía de Jesús Ruiz Olvera, Magistrada instructora**, con el oficio SSPC/UAJ/AMP/TGZ/02073/2021, fechado el trece y recibido el quince del mes y año que transcurre, suscrito por Verónica Campos Escobar, en su carácter de Jefa de la Unidad de Apoyo Jurídico, de la Secretaria de Seguridad y Protección Ciudadana, lo anterior, para proveer lo conducente.

Tribunal Electoral del Estado de Chiapas. Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; dieciséis de julio de dos mil veintiuno.

— Vista la cuenta que da la Secretaria de Estudio y Cuenta con el oficio SSPC/UAJ/AMP/TGZ/02073/2021, fechado el trece y recibido el quince del mes y año que transcurre, suscrito por Verónica Campos Escobar, en su carácter de Jefa de la Unidad de Apoyo Jurídico, de la Secretaria de Seguridad y Protección Ciudadana; al efecto, con fundamento en los artículos 55, numeral 1, fracción I, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas y 28, fracción III y XI del Reglamento Interior de este Órgano Jurisdiccional, la Magistrada Instructora Celia Sofía de Jesús Ruiz Olvera, **ACUERDA: ÚNICO.** Téngase, por recibido el oficio de cuenta, fechado el trece y recibido el quince del mes y año que transcurre, suscrito por Verónica Campos Escobar, en su carácter de Jefa de la Unidad de Apoyo Jurídico, de la Secretaria de Seguridad y Protección Ciudadana, mediante el cual hace del conocimiento que "...giró instrucciones al Encargado del Subsector de La Concordia, a fin de cumplir con las medidas otorgadas por esa autoridad electoral señalando que no ha sido posible la ubicación de la beneficiada hasta ese momento, ya que la demanda no señala número telefónico ni domicilio para su localización y poder contactarla. No obstante, indica que realizan recorridos a través de patrullajes en el interior del municipio de la Concordia..."; en consecuencia, se ordena agregar a los autos para que obre como corresponda.

— Notifíquese y Cúmplase.

— Así lo proveyó y firma **Celia Sofía de Jesús Ruiz Olvera**, Magistrada Instructora y Ponente, ante la ciudadana **Adriana Belem Malpica Zebadua**, Secretaria de Estudio y Cuenta, con fundamento en los artículos 55, numeral 1, fracción I, de Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, actúa y da fe.

COPIA AUTORIZADA

